

Gobierno de la Provincia de Mendoza

República Argentina

Disposición

	m		

Mendoza,

Referencia: Admite solicitud de POLYQUIMICA SRL. s/ anulación de OC 40.039 y 40.074.

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2019-06399359- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF el cual se iniciara a instancia de la firma POLYQUIMICA S.R.L. para solicitar la desafectación de las órdenes de compra Nº 40074 de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y 40039 del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2018-04252111-GDEMZA-DGCPyGB#MHYF se adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.207/907-2018 con el objeto de contratar la provisión y distribución de **MONODROGAS**, rubro: **MEDICAMENTOS**; para cubrir las necesidades de las distintas reparticiones de la Provincia de Mendoza, en otros al oferente POLYQUIMICA S.R.L.-Prov. N° 15.044.

Que por nota NO-2019-06399128-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF vinculada en orden nº 2 del expediente electrónico referido, el proveedor solicita la desafectación de las órdenes de compra Nº 40.074 de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y 40.039 del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales .

Que el Subdirector de Compra Electrónica en orden 4, interviene mediante informe IF-2019- IF-2019-06861189-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en el que comunica que se ha verificado que el insumo gel hidroalcohólico que contiene ambas órdenes de compra, se encuentra incorporado en el CM 80.207/907/2018 "Provisión y distribución de Monodrogas con destino al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes" y que por error involuntario, dicho insumo se encontraba disponible para su elección por otras reparticiones no alcanzadas en el objeto de la Licitación.

Que en efecto, el artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación, delimita el objeto de la misma a la provisión y distribución de monodrogas con destino a las reparticiones sanitarias dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza, por lo que esta Dirección considera que deben anularse dichas órdenes de compras.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades que le otorga el Art. 131 y cc de la Ley 8706,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º: Hágase lugar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a la solicitud realizada por POLYQUIMICA S.R.L., Prov. Nº 15.044, en orden nº 2 del expediente EX-2019-06399359-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, Convenio Marco Nº 80.207/2018 y en consecuencia dispóngase la anulación de las órdenes de compra Nº 40074 de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y 40039 del Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 2º: Notifíquese; comuníquese a la Dirección de Recursos Naturales Renovables y al Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar; agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.